

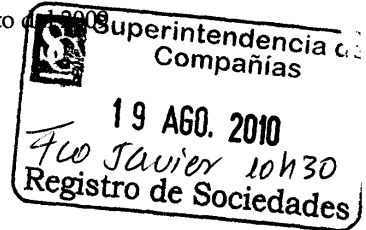
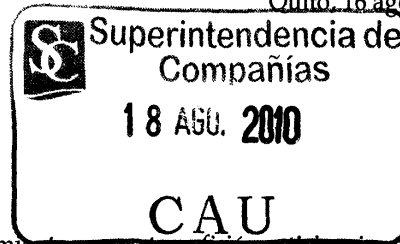
ESCANEAR

Quito \$1.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirieron participaciones sociales de la compañía **CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA.**, de la siguiente forma:



53546

- El señor Mario Galárraga Cevallos, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- El señor Guillermo Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- El señor Juan Fernando Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 213.451 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Delaware LLC la cantidad de 8.893 participaciones sociales, pagadas en su valor total;

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA** de USD 889.376, queda distribuido de la siguiente manera:

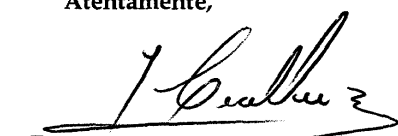
1. La compañía Dreamakers Florida LLC con 880.483 participaciones sociales por un valor total de US\$ 880.483 dólares de los Estados Unidos de América.
2. La compañía Dreamakers Delaware LLC con 8.893 participaciones sociales por un valor total de US\$ 8.893 dólares de los Estados Unidos de América.

La inversión de la compañía es de inversión extranjera directa.

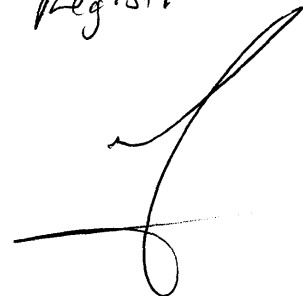
Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 28 de junio del 2010, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de agosto del 2010, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Ing. Juan Fernando Cevallos
Gerente General
**CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES
CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA**

Cesión de
Participaciones
Registrada.



25-08-2010

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES E
IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA.

OTORGADA POR:

SR. MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS

SRA. MARÍA VICTORIA BOLAÑOS DURÁN

SR. GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA

SRA. JUDITH DEL ROCÍO GALÁRRAGA ESPINOZA

SR. MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA

SRA. GLADYS GARZÓN DELGADO

SR. JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA DREAMAKERS FLORIDA LLC

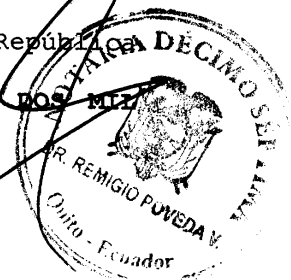
COMPAÑÍA DREAMAKERS DELAWARE LLC.

CUANTÍA: USD.\$/.889.376,00

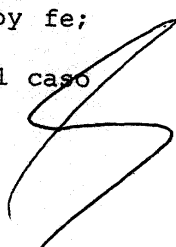
Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL



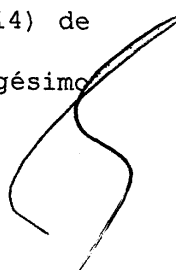
DIEZ, ante mí DOCTOR **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por sus propios derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores: MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS Y MARÍA VICTORIA BOLAÑOS DURÁN; GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA Y JUDITH DEL ROCÍO GALÁRRAGA ESPINOZA; MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA, Y GLADYS GARZÓN DELGADO; y, por sus propios derechos JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA, parte a la que se la podrá denominar Los Cedentes. Por otra parte, la COMPAÑÍA DREAMAKERS FLORIDA LLC., constituida al amparo de las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica legal, y debidamente representada por sus Gerentes señores JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA Y MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA tal como se desprende del documento adjunto como habilitante, y la COMPAÑÍA DREAMAKERS DELAWARE LLC., constituida bajo las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por sus Gerentes señores JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA Y GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA tal como se desprende del documento adjunto como habilitante, parte a la que se la podrá denominar Los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de Gladys Garzón Delgado que es de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, a excepción de Juan Fernando Cevallos que es divorciado, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso



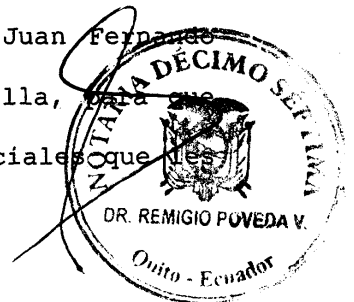
y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones de la compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por sus propios derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores: (i) Mario Hernán Galárraga Cevallos, y María Victoria Bolaños Durán; (ii) Guillermo Alfredo Cevallos Mantilla y Judith Del Rocío Galárraga Espinoza; (iii) Mario Ernesto Cevallos Mantilla, y Gladys Garzón Delgado; y, (iv) por sus propios derechos Juan Fernando Cevallos Mantilla, parte a la que se la podrá denominar Los Cedentes. Por otra parte, la compañía Dreamakers Florida LLC, constituida al amparo de las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica legal, y debidamente representada por sus Gerentes señores Juan Fernando Cevallos Mantilla, y Mario Ernesto Cevallos Mantilla tal como se desprende del documento adjunto como habilitante, y la compañía Dreamakers Delaware LLC., constituida bajo las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por sus Gerentes señores Juan Fernando Cevallos Mantilla y Guillermo Alfredo Cevallos Mantilla tal como se desprende del documento adjunto como habilitante, parte a la que se la podrá denominar Los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de Gladys Garzón Delgado que es de nacionalidad



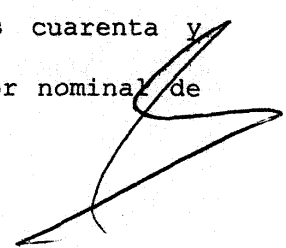
colombiana, de estado civil casados, a excepción de Juan Fernando Cevallos que es divorciado, domiciliados esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Quinto (5) del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dos (02) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), se constituyó la compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA, bajo la denominación CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el dos (02) de mayo de dos mil uno (2001), ante el Notario Tercero (3) del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día tres (03) de diciembre de dos mil uno (2001), la compañía cambio su denominación a la actual CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA, y aumento su capital. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el once (11) de febrero de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés (23) de marzo de dos mil cuatro (2004), se cedieron participaciones sociales a favor del señor Mario Hernán Galárraga Cevallos. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008), ante el Notario Trigésimo



Séptimo (37) del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día treinta (30) de diciembre de dos mil ocho (2008), la compañía incrementó su capital a ochocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 889.376). **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública celebrada el seis (06) de enero de dos mil diez (2010), ante el Notario Vigésimo Primero (21) del cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintitrés (23) de abril de dos mil diez (2010), se liquidó la sociedad conyugal de los señores Juan Fernando Cevallos Mantilla, y Eugenia Del Rosario Ruiz Llerena, siendo adjudicadas a favor de Juan Fernando Cevallos Mantilla, la cantidad de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro (222.344) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, de la compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA, reunida el nueve (09) de junio de dos mil diez (2010), resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZAR a los socios Mario Hernán Galárraga Cevallos, Guillermo Alfredo Cevallos Mantilla, Juan Fernando Cevallos Mantilla, y Mario Ernesto Cevallos Mantilla, para que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que les



pertenecen de la compañía antes referida, a favor de las compañías Dreamakers Florida LLC y Dreamakers Delaware LLC en la forma determinada en dicha acta en concordancia en lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **CUATRO PUNTO UNO.-** El señor Mario Hernán Galárraga Cevallos, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro (222.344) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 222.344); **CUATRO PUNTO DOS.-** El señor Guillermo Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro (222.344) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$222.344); **CUATRO PUNTO TRES.-** El señor Juan Fernando Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro (222.344) participaciones sociales, de valor nominal de



un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 222.344); **CUATRO PUNTO CUATRO.**- El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de doscientas trece mil cuatrocientas cincuenta y un (213.451) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 213.451); **CUATRO PUNTO CINCO.**- El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Delaware LLC la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y tres (8.893) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de ocho mil ochocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.893). **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de ochocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis (US\$ 889.376) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.**- La compañía Dreamakers Florida LLC con ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y tres (880.483) participaciones sociales por un valor total de ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y tres (US\$ 880.483) dólares de los Estados Unidos de América. **CINCO PUNTO DOS.**- La compañía Dreamakers Delaware LLC con ocho mil ochocientos noventa y tres (8.893) participaciones sociales por



un valor total de ocho mil ochocientos noventa y tres (US\$ 8.893) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedentes y Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACIÓN.-** De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha dos (02) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) referente a la constitución de la compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), en el respectivo protocolo de la Notaria Quinta (5) del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a



escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS
C.C. 1709390890

SRA. MARÍA VICTORIA BOLAÑOS DURÁN
C.C. 1711494110

SR. GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA
C.C. 170176684-0

SRA. JUDITH DEL ROCÍO GALÁRRAGA ESPINOZA
C.C. 170356526-5

SR. MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA
C.C. 1701874503

SRA. GLADYS GARZÓN DELGADO
C.C. 170327804-2

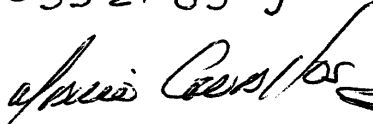
SR. JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
C.C. 170332185-9



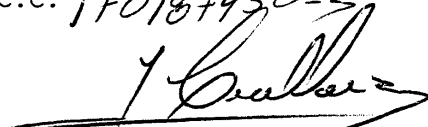
CONTINUAN FIRMAS-----



SR. JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
(COMPAÑÍA DREAMAKERS FLORIDA LLC.)
C.C. 170332185-9



SR. MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA
(COMPAÑÍA DREAMAKERS FLORIDA LLC.)
C.C. 170187450-3



SR. JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
(COMPAÑÍA DREAMAKERS DELAWARE LLC.)
C.C. 170332185-9



SR. GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA
(COMPAÑÍA DREAMAKERS DELAWARE LLC.)
C.C. 170176684-0

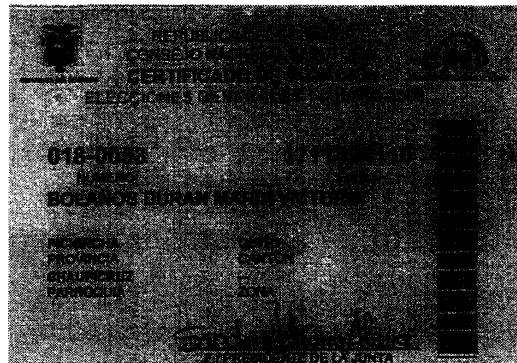
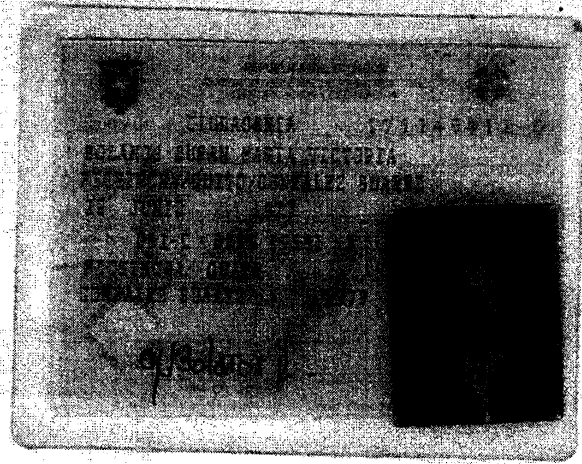
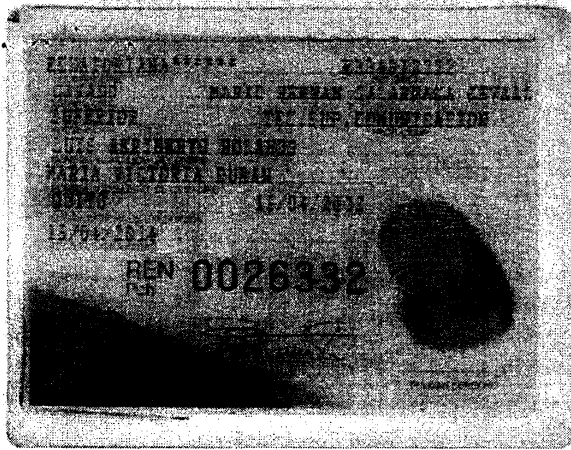


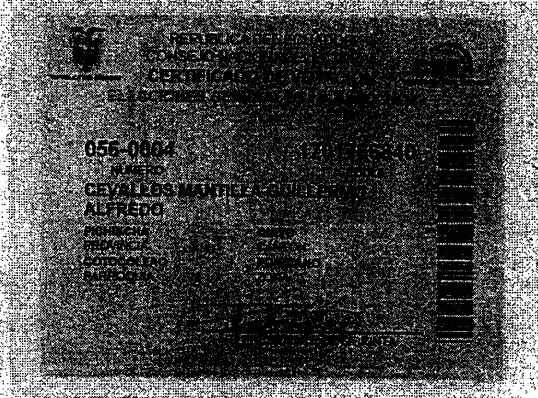
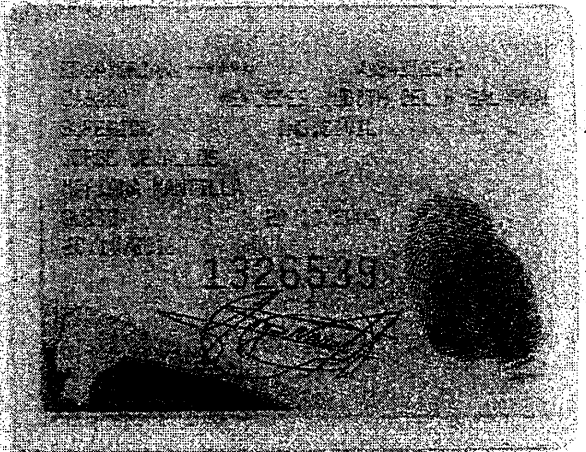
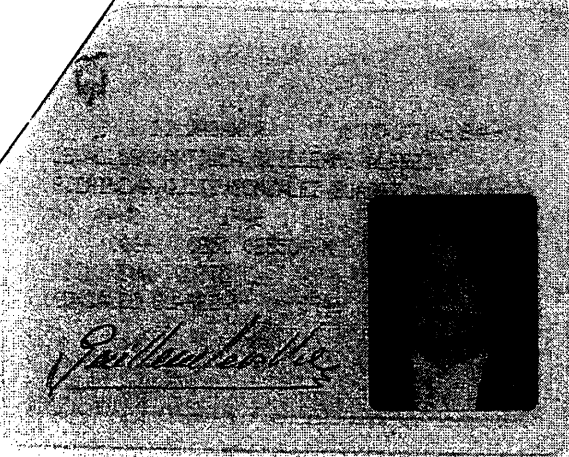
ue no tienen
concepto.

CIUDADANÍA*****
CASABU MARIA VICTORIA BOLANOS DUNAN
SUPERIOR INC. CIVIL
MARIO HERNAN CALAHUAGA
GLADYS CECILIA CERVALLLOS
QUITO 15/04/2002
REN 0026323
Pch

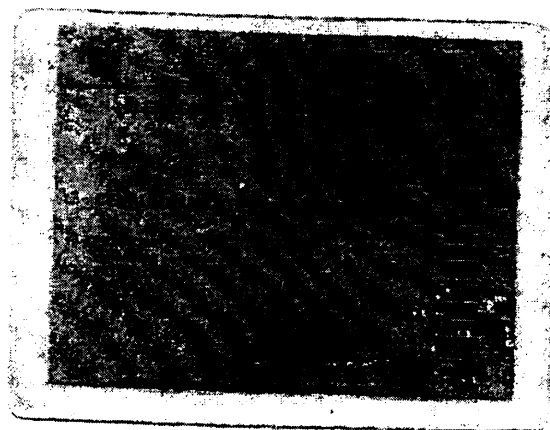
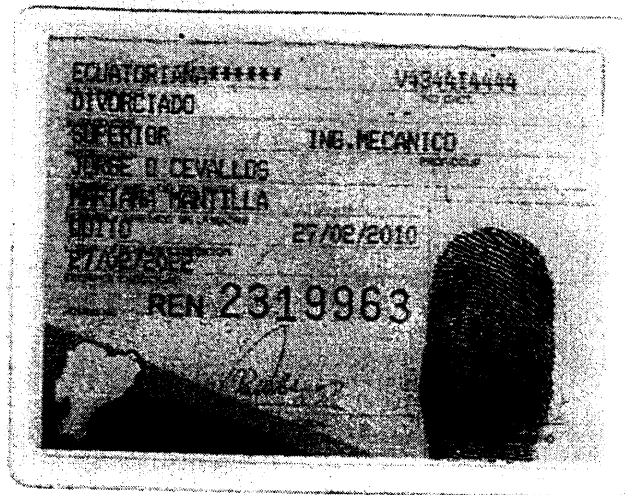
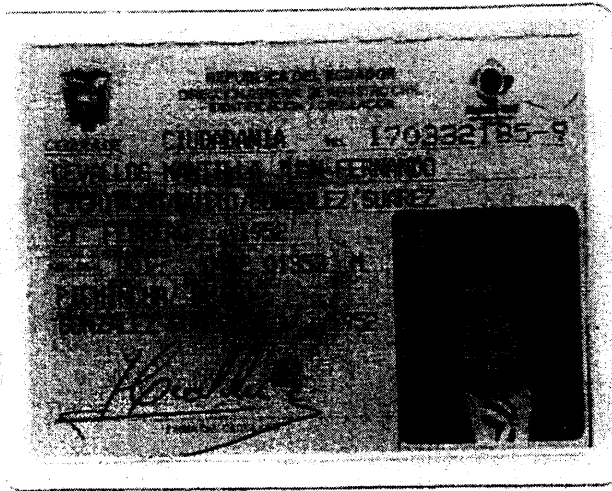
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA No. 170939089-0
CALAHUAGA CERVALLLOS MARIO HERNAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA TERESA
24 SEPTIEMBRE 1974
MRS. Dña. CECILIA CERVALLLOS
PICHINCHA/QUITO
SANTA TERESA 1974
Firma del Cedulaero

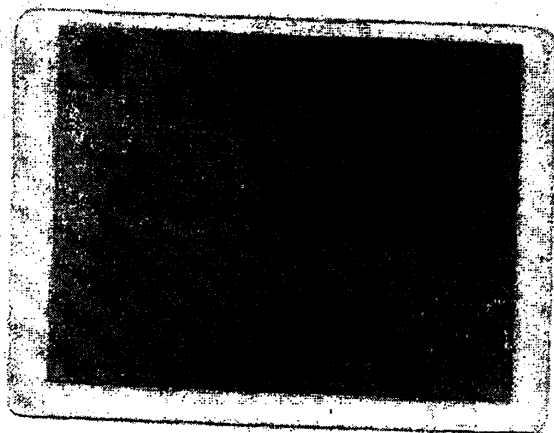
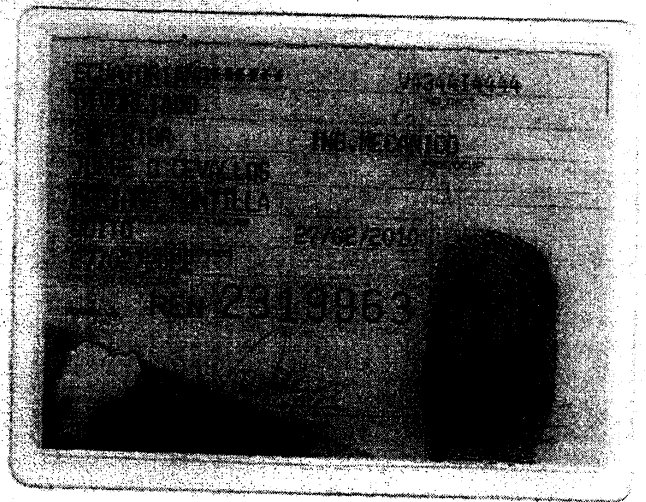
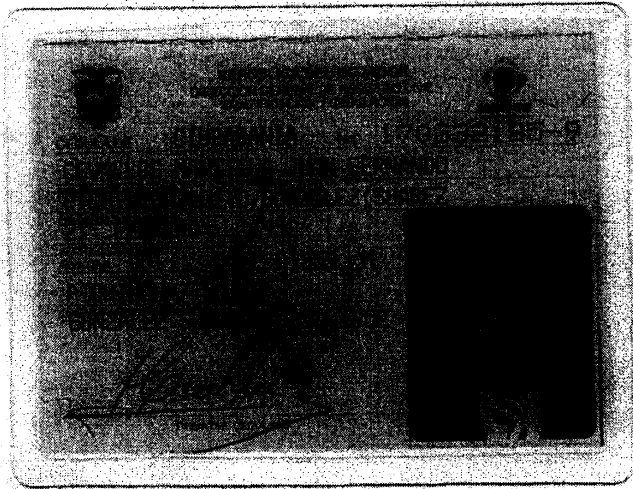






IDENTIFIED 17027700-2
GRAND GRANTIN DISTRICT
NEW FARMERS, CHICAGO
11 JULY 1949
NEW 11 11 0705 P
GRAND GRANTIN DIST.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN MANABITA

CEDULA
 CANTÓN MANABITA
 CANTÓN MANABITA

REN 0178000

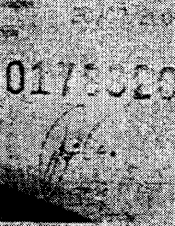


[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN MANABITA

CEDULA
 CANTÓN MANABITA
 CANTÓN MANABITA

REN 0178000



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES EN JUNIO 2009

054-0082
 NÚMERO
 CEVALLOS MANTILLA MARIO ERNESTO

1701874503
 CÉDULA

PROVINCIA
 CANTÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 QUITO

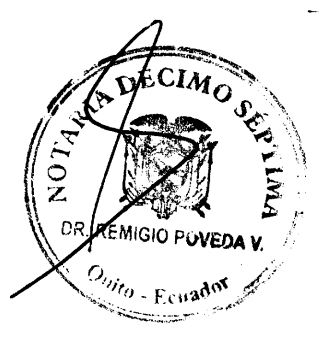


[Signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



SS:

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
V. F. V. V. V.
Dr. R. M. P. P. P. V.

1. I am Vice President of National Registered Agents, Inc. (NRAI). NRAI currently serves as the Registered Agent and Registered Office of **DREAMMAKERS FLORIDA LLC** (the Company), a company formed under the laws of the State of FLORIDA, USA, on **December 18, 2006**.

3. That according to our records, the Company is validly existing and in good standing.

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS
GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA

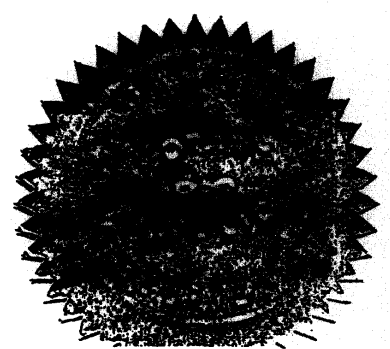
DREAMMAKERS DELAWARE LLC with the 100% of the participation in the LLC.

1. The diary operations management of the Corporation will be awarded to an officer or officers, who will be elected by the members (the "Manager") and will perform jointly two (2) of them.

Melissa Tomelden Vice-President
National Registered Agents, Inc.

Catherine Botticelli
Catherine Botticelli, Plaintiff
No. 01BO6148636

**Qualified in Westchester County
Certificate filed in Rockland County
Commission Expires June 26, 2010**



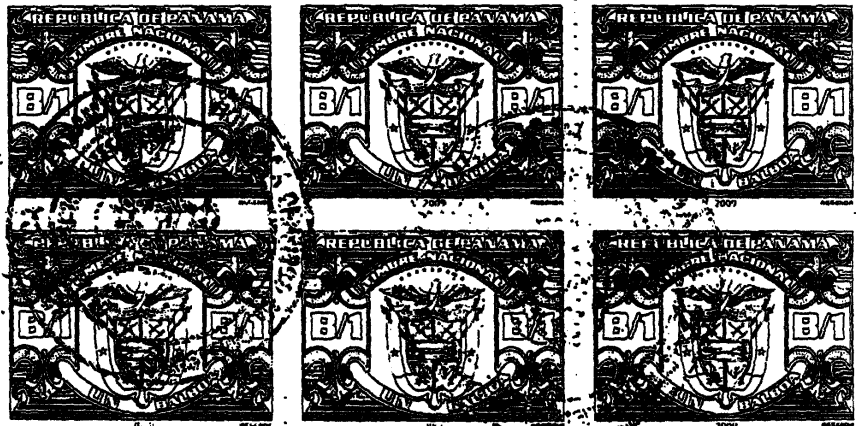
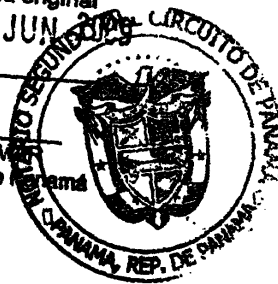
DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422.

CERTIFICO

Que: Este documento ha sido cotejado y
encontrado en todo conforme con su original

Panamá, _____

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1931

1 Pays PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Mario Velasquez Chizmar

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sellotimbre de Notario

Esta autorización no
genera responsabilidad
por el contenido
del documento.

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 26 JUN 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 56428

9 Sellotimbre 10 Firma: Miguel de Fito



Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma castellano del documento **"CERTIFICADO DE INCUMBENCIA DE DREAMMAKERS FLORIDA LLC"** cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a ocho de julio del año dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Y TERCERA
Dr. Angel Portales V.


Dr. Mauricio Fernando Del Pozo Contreras

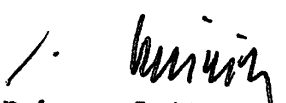
C.C. 1706579420

PERITO TRADUCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma del perito traductor Sr. Mauricio Fernando Del Pozo Contreras. que antecede, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1706579420, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, es auténtica, la misma que la utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Quito, a ocho de julio del año dos mil nueve.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

Estado de Nueva York
Condado de Rockland

Yo, Melissa Tomelden, certifico que:

Ostento el cargo de Vicepresidenta de National Registered Agents, Inc. (NRAI) NRAI actualmente sirve como Agente Registrado y Oficina Registrada de DREAMAKERS FLORIDA LLC (la Compañía), una compañía constituida bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos, el 18 de diciembre del 2006.

La Oficina Registrada de la Compañía es NRAI Services, Inc., 2731 Executive Park Drive, Suite 4, Weston, Florida, 33331.

De acuerdo a nuestros registros, la Compañía arriba mencionada tiene plena existencia legal y en una situación favorable.

Los Administradores de la Compañía son las siguientes personas:

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS
GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA

Los socios de la Compañía son las siguientes personas:

DREAMAKERS DELAWARE LLC con el 100% de las participaciones la Compañía de Responsabilidad Limitada.

De acuerdo a la Sección Primera del Artículo IV de los Estatutos, los Administradores tienen las siguientes facultades:

El manejo y administración de la Corporación las que serán notificadas al funcionario o funcionarios, quien será designado por los socios (el Administrador) y llevarán a cabo conjuntamente dos (2) de ellos.

Dado el 14 de Mayo del 2009.

Firma ininteligible.

Melissa Tomelden Vicepresidenta
National Registered Agents, Inc.

Juramentado ante mí el 14 de Mayo del 2009

Firma ininteligible.

Catherine Botticelli
Notaria Pública
Hay un sello



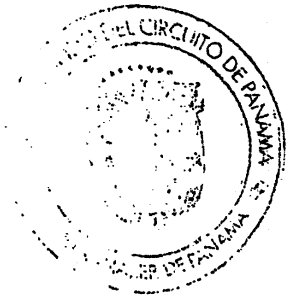
CERTIFICATE OF INCUMBENCY

STATE OF NEW YORK

SS:

COUNTY OF ROCKLAND

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
Dr. Rodrigo Poveda V.



I, Melissa Tomelden, hereby certify that:

1. I am Vice President of National Registered Agents, Inc. (NRAI). NRAI currently serves as the Registered Agent and Registered Office of **DREAMMAKERS DELAWARE LLC** (the Company), a company formed under the laws of the State of Delaware, USA, on December 11, 2006.
2. That the Registered Office of the Company is National Registered Agents, Inc., 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Delaware, 19904.
3. That according to our records, the above-named Company is validly and existing.
4. That the Managers of the Company are the following persons:

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA

GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA

5. That the Members of the Company are the following persons:

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA

MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS

GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA

MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA

All of them with the 25% of the participation in the Company.

6. That according to the Operating Agreement the Manager have the following faculties:



The ordinary and usual decisions concerning the business affairs of the Company (Section 4.1).

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. R. Remigio Poveda V.

2. Provide reports at least annually to the Members at such time and in such manner as the Managers may determine reasonable. The Managers shall provide all Members with those information returns required by the Internal Revenue Code and the laws of the State of Delaware or any other state having jurisdiction over this Company (Section 4.2).

3. Perform his or her duties as a Manager acting jointly, including his or her duties as a member of any committee upon which he or she may serve, in good faith and that are necessary and convenient to carry out the business and affairs of the Company, in a manner he or she reasonably believes to be in the best interests of the Company, and with such care as an ordinarily prudent person in a like position would use under similar circumstances. In performing his or her duties, a Manager shall be entitled to rely on information, opinions, reports, or statements, including financial statements and other financial data, in each case prepared or presented by persons and groups listed in paragraphs (a), (b) and (c) of this Section; but he or she shall not be considered to be acting in good faith if he or she has knowledge concerning the matter in question that would cause such reliance to be unwarranted. A person who so performs his or her duties shall not have any liability by reason of being or having been a Manager of the Company. Those persons and groups whose information, opinions, reports and statements a Manager is entitled to rely upon are:

- A. One or more employees or other agents of the Company whom the Manager reasonably believes to be reliable and competent in the matters presented;
- B. Counsel, public accountants, or other persons as to matters which the Manager reasonably believes to be within such persons professional or expert competence; and



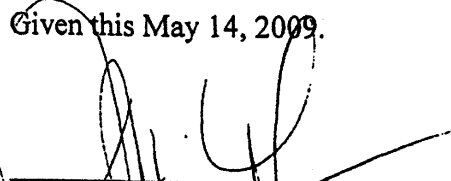


- C. A committee appointed by the Managers upon which he or she does not serve, duly designated in accordance with the provision of this Agreement, as to matters within its designated authority, which committee the Manager reasonably believes to merit confidence (Section 4.6).



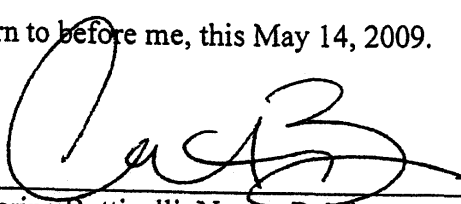
NOTARIA PUBLICA
Dr. Jorge Poveda V.

Given this May 14, 2009.



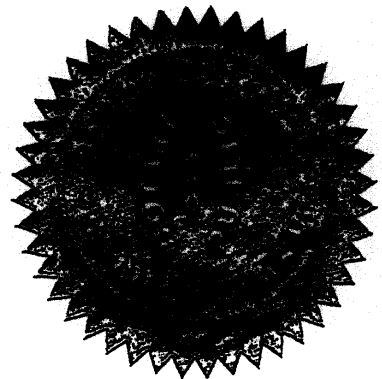
Melissa Tomelden, Vice President
National Registered Agents, Inc.

Sworn to before me, this May 14, 2009.



Catherine Botticelli, Notary Public

Catherine Botticelli
Notary Public, State of New York
No. 01BO6148636
Qualified in Westchester County
Certificate filed in Rockland County
Commission Expires June 26, 2010



Yo, DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422.

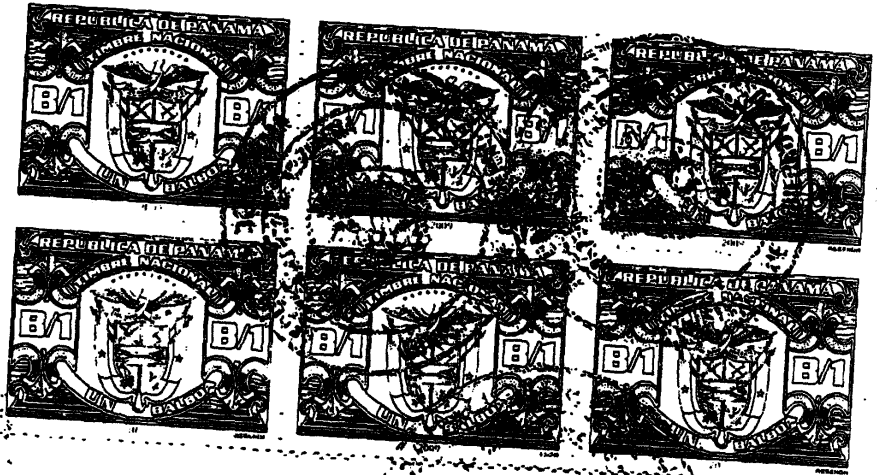
CERTIFIQUE

Que: he cotejado este documento con su original,
encontrándolo en todo conforme, y que el mismo se
compone de _____ páginas

26 JUN 2009

Panamá, _____

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convención de la Haya de 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento _____

2 ha sido firmado por Mario Velasquez Ch

3 quien actúa en calidad de _____

4 y está revestido del sello _____

CERTIFICADO

5 En Panamá

7 por DIRECCION _____

8 Bajo el número _____

9 Sello nombre _____

26 JUN 2009

2-

56427
Miguel de Lito

Esta Autorización no
incluye responsabilidad
en su contenido
del documento.



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

Estado de Nueva York
Condado de Rockland

NOTARIO PUBLICO
Dr. Rodrigo Baeza V.

Yo, Melissa Tomelden, certifico que:

Ostento el cargo de Vicepresidenta de National Registered Agents, Inc. (NRAI) NRAI actualmente sirve como Agente Registrado y Oficina Registrada de DREAMAKERS DELAWARE LLC (la Compañía), una compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, el 11 de diciembre del 2006.

La Oficina Registrada de la Compañía es National Registered Agents, Inc., 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Delaware, 19904.

De acuerdo a nuestros registros, la Compañía arriba mencionada tiene plena existencia legal.

Los Administradores de la Compañía son las siguientes personas:

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA

Los socios de la Compañía son las siguientes personas:

JUAN FERNANDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO HERNAN GALÁRRAGA CEVALLOS
GUILLERMO ALFREDO CEVALLOS MANTILLA
MARIO ERNESTO CEVALLOS MANTILLA

Todos con el 25% de las participaciones en la Compañía

De acuerdo al acuerdo de operaciones el Administrador tiene las siguientes facultades:

Las decisiones ordinarias y habituales relativas a los negocios de la Compañía (Sección 4.1)

Presentar informes por lo menos anualmente a los miembros en el momento y en la forma en que los administradores puedan determinar razonablemente. Los Administradores deberán proporcionar a todos los miembros con la información requerida por el Código de Rentas Internas y las leyes del Estado de Delaware o cualquier otro Estado que tenga jurisdicción sobre esta Compañía. (Sección 4.2)

Ejercer sus funciones como Administrador, actuando conjuntamente, incluyendo sus deberes como socio en todo órgano en la que él o ella pueda concurrir, de buena fe y que además son necesarias y convenientes para llevar a cabo las actividades y asuntos de la empresa. De manera que él o ella crea razonablemente en el mejor interés de la empresa y con el cuidado que una persona normalmente prudente en una situación como aquella, utilizaría en circunstancias similares. En el desempeño de sus funciones, el Administrador tendrán derecho a confiar en la información, criterios, informes; incluido estados, declaraciones y datos financieros, en cada uno de los casos presentado por personas o grupos enumerados en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Sección. Sin embargo, no se considerará que él o ella actúan de buena fe, si tiene conocimiento sobre el asunto en cuestión, que pueda causar que tal dependencia sea injustificada. Una persona que lleva a cabo sus funciones no tendrá responsabilidad alguna por razón de ser o haber sido gerente de la

Compañía. Aquellas personas y grupos cuya información, criterios, informes y declaraciones un Administrador tiene derecho a contar son:

Uno o más empleados u agentes de la Compañía en quienes el Administrador crea conveniente confiar información sobre los asuntos presentados.

Un abogado, contadores públicos, u otras personas que el Administrador considera como competentes profesionalmente y;

Un órgano nombrado por los Administradores en los que él o ella no forme parte; debidamente designados de conformidad con las disposiciones de este acuerdo, así como de la autoridad designada, quien los considera razonablemente confiables.

Dado el 14 de Mayo del 2009.

Firma ininteligible.

Melissa Tomelden Vicepresidenta
National Registered Agents, Inc.

Juramentado ante mí el 14 de Mayo del 2009

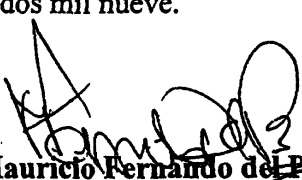
Firma ininteligible.

NOT

Catherine Botticelli
Notaria Pública
Hay un sello

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma castellano del documento "CERTIFICADO DE INCUMBENCIA DE DREAMMAKERS DELAWARE LLC" cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a ocho de julio del año dos mil nueve.


Dr. Mauricio Fernando del Pozo Contreras

C.C. 1706579420

PERITO TRADUCTOR

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la firma del perito traductor Sr. Mauricio Fernando Del Pozo Contreras, que antecede, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1706579420, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, es auténtica, la misma que la utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Quito, a ocho de julio del año dos mil nueve.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA
EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de junio del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. Panamericana Norte N71-71 y Sebastian Moreno, de este cantón, Provincia del Pichincha, a las 16:30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Construcciones e Importaciones Carga Aérea Expocomex Ingenieros Cía Ltda:

- a) Guillermo Cevallos Mantilla, propietario de 222.344 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de US\$ 222.344.
- b) Mario Galárraga Cevallos, propietario de 222.344 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de US\$ 222.344.
- c) Juan Fernando Cevallos Mantilla, propietario de 222.344 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de US\$ 222.344.
- d) Mario Ernesto Cevallos Mantilla, propietario de 222.344 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, por un valor total de US\$ 222.344.

Preside la Junta el señor Guillermo Cevallos Mantilla en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Juan Fernando Cevallos en su calidad de Gerente General, El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

PRIMER PUNTO.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio señor Mario Galárraga y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones a la compañía Dreamakers Florida LLC.

A continuación toma la palabra el socio señor Guillermo Cevallos y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones, a la compañía Dreamakers Florida LLC.

A continuación toma la palabra el socio señor Juan Fernando Cevallos y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva **Autorización** para transferir dichas participaciones, a la compañía Dreamakers Florida LLC.

A continuación toma la palabra el socio señor Mario Ernesto Cevallos y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva **Autorización** para transferir dichas participaciones, de la siguiente manera: (i) A la compañía Dreamakers Florida LLC, la cantidad de 213.451 participaciones sociales por un valor total de US\$ 213.451 dólares de los Estados Unidos de América, y (ii) a Dreamakers Delaware LLC la cantidad de 8.893 participaciones sociales por un valor total de US\$ 8.893 dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, **AUTORIZA**, a los señores Socios, para que cedan y transfieran la cantidad de 889.376 participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

SEGUNDO PUNTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó a los socios para que transfieran sus participaciones sociales; estos ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

- a. El señor Mario Galárraga Cevallos, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- b. El señor Guillermo Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- c. El señor Juan Fernando Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 222.344 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- d. El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Florida LLC la cantidad de 213.451 participaciones sociales, pagadas en su valor total;
- e. El señor Mario Ernesto Cevallos Mantilla, cede y transfiere a la compañía Dreamakers Delaware LLC la cantidad de 8.893 participaciones sociales, pagadas en su valor total;

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

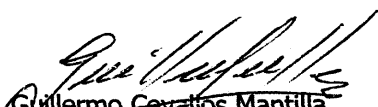
1. La compañía Dreamakers Florida LLC con 880.483 participaciones sociales por un valor total de US\$ 880.483 dólares de los Estados Unidos de América.

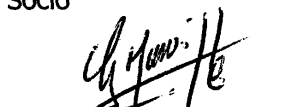


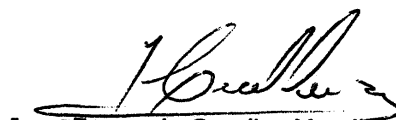
2. La compañía Dreamakers Delaware LLC con 8.893 participaciones sociales por un valor total de US\$ 8.893 dólares de los Estados Unidos de América.

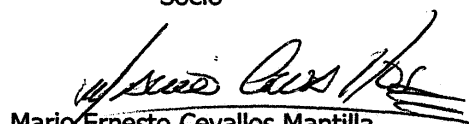
De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 18h30 horas. Para constancia de lo expuesto, suscriben el acta con todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Guillermo Cevallos Mantilla
Presidente de la Junta
Socio


Mario Galarraga Cevallos
Socio

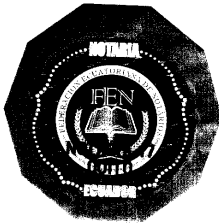

Juan Fernando Cevallos Mantilla
Secretario de la Junta
Socio


Mario Ernesto Cevallos Mantilla
Socio

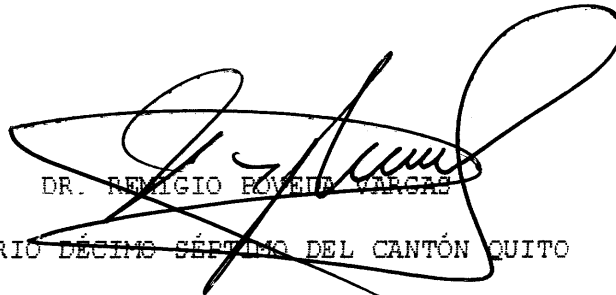


Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES E
IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CIA. LTDA.,
otorgada por: SR. MARIO HERNÁN GALÁRRAGA CEVALLOS Y OTROS, a favor
de: COMPAÑÍA DREAMAKERS FLORIDA LLC. Y OTRA; y, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la
ciudad de Quito, al uno de julio del dos mil diez.



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
V. Suñeza Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

RD -



NOTARIA
QUINTA

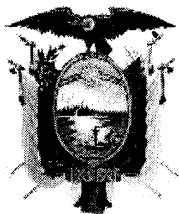
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA
AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CIA. LTDA. celebrada ante
el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el
30 de mayo de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,
a 7 de julio del año dos mil diez.-



Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1747 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2973 vta., Tomo 127 y 4933 del Registro Mercantil de tres de diciembre de dos mil uno, a fs. 4493, Tomo 132, correspondientes a la Compañía **"CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES CARGA AÉREA EXPOCOMEX INGENIEROS CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

